

PLAN DE VOLUNTARIADO

1. Preámbulo

La Fundación Alquiler Seguro, en el ejercicio de su compromiso con la promoción del acceso a una vivienda digna y la prevención de situaciones de exclusión residencial, reconoce el voluntariado como una expresión esencial de participación ciudadana, cohesión social y corresponsabilidad comunitaria.

La vivienda no constituye únicamente un bien material, sino un elemento estructural para el desarrollo personal, la estabilidad familiar y la integración social. En un contexto caracterizado por la creciente complejidad del mercado del alquiler, el aumento de situaciones de vulnerabilidad sobrevenida y la necesidad de reforzar mecanismos de acompañamiento social, la acción voluntaria adquiere una dimensión estratégica para complementar la intervención profesional de la Fundación.

El voluntariado aporta cercanía, apoyo humano y compromiso solidario, fortaleciendo el impacto de los programas sociales desarrollados por la entidad. Sin embargo, para garantizar que dicha participación se desarrolle con criterios de calidad, seguridad jurídica, coherencia institucional y respeto a los derechos de todas las personas implicadas, resulta imprescindible dotarla de un marco normativo y organizativo claro.

El presente Plan de Voluntariado nace, por tanto, con la finalidad de ordenar, estructurar y regular la acción voluntaria en el seno de la Fundación, estableciendo principios, derechos, deberes, procedimientos y mecanismos de seguimiento que aseguren una intervención responsable, ética y alineada con la misión institucional.

Asimismo, este Plan se inspira en los valores de solidaridad, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad, profesionalidad y transparencia, que constituyen la base del modelo de intervención de la Fundación. Se configura como un instrumento dinámico, sujeto a evaluación y mejora continua, que permitirá consolidar un voluntariado comprometido, formado y adecuadamente acompañado.

En virtud de lo anterior, la Fundación aprueba el presente Plan como marco regulador de la participación voluntaria en todos sus programas y actividades, reafirmando su voluntad de promover una acción social organizada, eficaz y orientada al interés general.

Dentro de la Fundación existen proyectos de diferente índole social en donde poder realizar acciones de voluntariado, que se fijan en función del interés y conocimiento de las personas interesadas. El voluntariado aporta valor añadido en términos de acompañamiento, humanización del servicio y fortalecimiento del tejido comunitario.

El Plan de voluntariado se fundamenta en un conjunto de principios de carácter social que orientan y dan sentido a la acción voluntaria desarrollada en la Fundación. Estos principios constituyen el marco ético y operativo que garantiza una intervención coherente con los valores institucionales y con el interés general. En particular, la actuación voluntaria se regirá por:

- El ejercicio libre y voluntario de la participación.
- La ausencia de contraprestación económica, asegurando su carácter altruista.
- El compromiso solidario con las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
- La implicación responsable y consciente en las tareas asumidas.
- El respeto al principio de no discriminación por razón de nacimiento, origen, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.
- La promoción efectiva de la igualdad de oportunidades.
- La garantía de accesibilidad universal, favoreciendo la inclusión plena de todas las personas.

2. Marco normativo

El presente Plan de Voluntariado se sustenta en un marco jurídico y normativo que garantiza la legalidad, transparencia y adecuada organización de la acción voluntaria desarrollada en la Fundación. Este marco proporciona seguridad tanto a las personas voluntarias como a las personas beneficiarias y a la propia entidad, estableciendo derechos, deberes y principios de actuación.

En particular, el Plan se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Constituye la norma básica estatal que regula la acción voluntaria en España. Esta Ley define el concepto de voluntariado, delimita su ámbito de actuación, establece los derechos y deberes de las personas

voluntarias y de las entidades, y fija las bases para garantizar que la actividad voluntaria se desarrolle bajo los principios de libertad, gratuidad, solidaridad y responsabilidad.

Asimismo, determina la obligatoriedad de formalizar por escrito el compromiso de voluntariado, la necesidad de asegurar a las personas voluntarias mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil, y la exigencia de que la acción voluntaria no sustituya empleo remunerado.

➤ Normativa autonómica aplicable

Dado que la actividad de la Fundación puede desarrollarse en distintos territorios, el Plan se adapta también a la legislación autonómica en materia de voluntariado que resulte de aplicación en cada Comunidad Autónoma. Estas normativas complementan la legislación estatal, pudiendo establecer registros específicos, requisitos formativos adicionales, protocolos de actuación o mecanismos de coordinación con la administración pública.

La Fundación velará por el cumplimiento actualizado de dicha normativa en cada ámbito territorial en el que intervenga.

➤ Estatutos y Código Ético de la Fundación

El presente Plan se integra dentro del marco institucional propio de la Fundación, respetando sus Estatutos como norma interna básica de funcionamiento, así como su Código Ético, que recoge los valores, principios de conducta y estándares de comportamiento exigibles a todas las personas vinculadas a la entidad, incluidas las personas voluntarias.

El Código Ético constituye un instrumento esencial para garantizar la integridad, transparencia, imparcialidad y respeto a la dignidad de las personas atendidas.

➤ Reglamento interno de protección de datos

La actividad voluntaria puede implicar el acceso a información sensible relativa a personas y familias en situación de vulnerabilidad. Por ello, el Plan se ajusta a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas voluntarias estarán obligadas a firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad y a recibir formación específica en esta

materia, garantizando el tratamiento lícito, leal y seguro de la información.

➤ Normativa en materia de prevención de riesgos

La Fundación adoptará las medidas necesarias para proteger la seguridad y salud de las personas voluntarias durante el desarrollo de su actividad. A tal efecto, se aplicará la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en aquello que resulte compatible con la naturaleza no laboral del voluntariado, evaluando posibles riesgos asociados a las actividades desarrolladas y estableciendo protocolos de actuación preventiva.

En conjunto, este marco normativo configura el soporte jurídico del Plan de Voluntariado, asegurando que la acción solidaria se desarrolle con garantías legales, rigor organizativo y pleno respeto a los derechos fundamentales de todas las personas implicadas.

3. Objetivos del Plan de Voluntariado

3.1. Objetivo General

Establecer un sistema integral de gestión del voluntariado que garantice calidad, coherencia institucional y sostenibilidad.

3.2 Objetivos Estratégicos

1. Profesionalizar la gestión del voluntariado.
2. Alinear la acción voluntaria con la misión institucional.
3. Mejorar el impacto social.
4. Favorecer la participación activa.
5. Prevenir riesgos éticos y jurídicos.
6. Generar cultura organizativa participativa.

4. Perfil y áreas de intervención

La acción voluntaria se desarrollada entre los diferentes ámbitos de actuación de la Fundación (coincidentes con los proyectos sociales) por lo que se requiere un perfil competencial que garantice una intervención responsable, respetuosa y alineada con los valores institucionales de la Fundación Alquiler Seguro.

Si bien el compromiso social constituye el elemento esencial y punto de partida de toda acción voluntaria, la Fundación considera necesario

definir un conjunto de competencias personales y, en su caso, técnicas, que permitan asegurar la calidad de la intervención y la adecuada atención a las personas beneficiarias.

- Capacidad de empatía.
- Escucha activa.
- Estabilidad emocional.
- Habilidades comunicativas.
- Responsabilidad y puntualidad.
- Respeto a la diversidad cultural y social.
- Compromiso.

En determinados programas o áreas de intervención, y en función del nivel de responsabilidad asignado, podrá requerirse un perfil con competencias técnicas adicionales, tales como:

- Formación jurídica básica.
- Formación en material de vivienda.
- Experiencia en mediación.
- Conocimientos en intervención social.
- Competencias digitales.

En todo caso, la Fundación garantizará que las competencias exigidas sean proporcionales a las funciones asignadas, proporcionando la formación necesaria para el adecuado desempeño de la actividad voluntaria. El perfil competencial no tendrá carácter excluyente, sino orientativo, priorizándose siempre la idoneidad, la motivación y el compromiso ético de la persona candidata.

Adicionalmente, existen diferentes áreas de intervención donde poder realizar la acción de voluntariado.

- Acompañamiento a familias en riesgo de exclusión social: Información básica sobre recursos, apoyo en trámites administrativos, orientación sobre hábitos de convivencia, seguimiento emocional básico.
- Sensibilización y prevención: talleres sobre el acceso a la vivienda, conocimiento de la normativa estatal en materia de vivienda.
- Intervención directa en otros colectivos en situación de vulnerabilidad: reparto de alimentos, intervención socioeducativa a menores, acompañamiento a mayores en situación de soledad no deseada.

5. Gestión del ciclo del voluntariado

La gestión del voluntariado en la Fundación Alquiler Seguro se articula a través de un proceso estructurado y continuo que abarca desde la captación hasta la evaluación final de la participación. Este ciclo garantiza una incorporación adecuada, una integración efectiva y un seguimiento permanente que permita mantener estándares de calidad, compromiso y coherencia institucional.

La captación de personas voluntarias constituye la fase inicial del ciclo y tiene como finalidad atraer perfiles comprometidos y alineados con la misión de la Fundación. Este proceso se desarrollará de manera planificada, transparente y permanente, utilizando distintos canales de difusión para garantizar diversidad y alcance.

La Fundación impulsará la captación mediante cuestionarios de inscripción dentro de los empleados de Alquiler Seguro Grupo, a través de la página web institucional, en el apartado de "contacto", y colaboraciones puntuales de entidades corporativas afines a nuestros estatutos. Este proceso de captación garantizará información clara sobre el carácter altruista de la actividad, los compromisos requeridos y la formación necesaria.

La selección del voluntariado se desarrollará mediante un procedimiento estructurado que permita valorar la idoneidad de las candidaturas en función de las necesidades organizativas y los perfiles definidos, a través de un cuestionario previo para conocer los intereses de la persona. De manera adicional, podrá solicitarse entrevista individual y/o comprobación documental exigidos por la normativa vigente en función del ámbito de actuación.

Posteriormente, todo el personal voluntariado de la Fundación Alquiler Seguro firmará el compromiso del voluntariado, donde se especifican los derechos, deberes y obligaciones, así como la acción de voluntariado a desarrollar. Durante toda la jornada de voluntariado, la persona estará acompañada por las personas delegadas de la entidad correspondiente.

Finalmente, la acción de voluntariado será evaluada a través de un cuestionario, con el objetivo de conocer el grado de satisfacción de la persona y posibles mejoras a implementar a través de los indicadores de desempeño.

6. Vigencia, revisión y actualización

El presente Plan de Voluntariado tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su aprobación por el órgano competente de la Fundación Alquiler Seguro. Este periodo de vigencia responde a la necesidad de dotar al programa de estabilidad estratégica, permitiendo su desarrollo, consolidación y evaluación en un marco temporal suficiente para medir resultados e impacto social.

No obstante, la vigencia temporal no implica inmutabilidad. El Plan se concibe como un instrumento dinámico, adaptable a los cambios normativos, sociales y organizativos que puedan producirse durante su periodo de aplicación.

Se realizará una revisión anual sistemática, coordinada por la persona responsable del voluntariado y validada por la Dirección de la Fundación. Esta revisión tendrá por objeto:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Analizar los indicadores de desempeño y resultados obtenidos.
- Detectar posibles deficiencias organizativas o metodológicas.
- Incorporar mejoras derivadas de la experiencia práctica.
- Adaptar procedimientos a cambios en la normativa vigente.
- Valorar el grado de satisfacción del voluntariado y del equipo técnico.

La revisión anual podrá dar lugar a ajustes operativos, modificaciones parciales o incorporación de nuevos protocolos, siempre que no alteren sustancialmente la estructura del Plan.

Con carácter excepcional, el Plan podrá ser objeto de actualización extraordinaria antes de finalizar el periodo de cinco años cuando concurren circunstancias que lo hagan necesario, tales como:

- Modificaciones relevantes en la legislación estatal o autonómica en materia de voluntariado o protección de datos.
- Cambios sustanciales en la estructura organizativa de la Fundación.
- Ampliación significativa de áreas de intervención.
- Resultados de evaluación que aconsejen una reforma estructural.
- Situaciones sobrevenidas de carácter social o económico que requieran adaptación urgente del modelo de intervención.

En estos casos, la actualización deberá ser aprobada formalmente por el órgano competente y comunicada a todas las personas voluntarias, garantizando transparencia y adecuada información.

Al término del periodo de cinco años se realizará una evaluación global del Plan, que incluirá:

- Análisis comparativo de objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Estudio de impacto social acumulado.
- Valoración de sostenibilidad del modelo.
- Propuestas de mejora estratégica para el siguiente periodo.

A partir de dicha evaluación se elaborará y aprobará un nuevo Plan de Voluntariado, adaptado a las necesidades detectadas y al contexto social vigente. De este modo, se garantiza que el Plan mantenga un equilibrio entre estabilidad organizativa y capacidad de adaptación, consolidando un modelo de voluntariado estructurado, evaluable y orientado a la mejora continua.

Firmas

Antonio Carroza Pacheco

Presidente

David Caraballo García

Patrono

Alberto Alonso Sánchez

Patrono

Carlos Sánchez Nieto

Secretario